



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0294 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 DIC 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente N° 18076-2017 presentado por el Sr. **Richard Javier Mendoza Astiyaure** y la Srta. **Yudely Meneses Colorado**, y el Informe N° 794-2017-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante informe N° 794-2017- SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente N° 18076-2017 organizado por el Sr. **Richard Javier Mendoza Astiyaure** y la Srta. **Yudely Meneses Colorado**, mediante el cual solicitan que la Sra. Regidora **Flor De María León Rondinel**, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 22 de diciembre del 2017, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

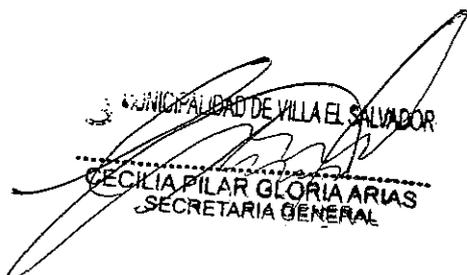
Artículo Primero.- DELEGAR en la señora regidora **FLOR DE MARÍA LEÓN RONDINEL**, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. **RICHARD JAVIER MENDOZA ASTIYAURE** y la Srta. **YUDELY MENESES COLORADO**, a efectuarse el día 22 de diciembre del 2017, en el distrito de Villa El Salvador.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad de villa el salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE